



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCII

Lunes, 20 de Marzo de 2017

Número 34

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE LAS PALMAS

- 36686 Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas aprobando las tarifas por la prestación del servicio de inspección en las instalaciones fronterizas de control de mercancías (IFCM) del Puerto de Las Palmas 6441

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

- 35801 Emplazamiento a todos los interesados en el procedimiento nº 389/16, promovido por Rosa Delia Delgado Hernández ... 6442

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 35789 Decreto nº 21/17, de 10/3/17 de modificación de la estructura y organización del Cabildo de Gran Canaria, supresión de Consejerías de Áreas, nueva creación de Consejerías de Áreas y designación de los Consejeros/as titulares de las mismas 6443

- 37001 Rectificación del Anexo I de las bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados al personal laboral fijo en la vigente relación de puestos de trabajo del Cabildo 6444

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 34984 Acuerdo de encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la prestación de servicios en materia de gestión catastral y tributaria hasta el 31 de diciembre de 2017 6444

- 36593 Resolución por la que se autoriza al Tribunal de selección para la configuración de lista de reserva en la categoría de Trabajadores Sociales, a realizar y evaluar la segunda parte del primer ejercicio a María Belén Cabrera Perdomo 6449

- 36590 Resolución por la que se corrige error material en la resolución por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para generación de lista de reserva de la categoría de Auxiliares de Gestión 6452

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

- 36550 Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas del ayuntamiento para el ejercicio 2017 6460

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	
34209	Avocación y delegación de competencias en Concejales/as 6460
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	
35774	Decreto de Alcaldía 692/17, de 14 de marzo, por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán 6466
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
35754	Propuesta de determinación de la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, así como cuantía de la retribución correspondiente 6467
35770	Aprobación definitiva de la modificación del art. 57 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales 6468
35761	Bases de subvención de bono- taxi para personal mayores, año 2017 6469
35767	Bases de subvención de bono – taxi para personas con movilidad reducida, año 2017 6472
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	
35711	Anuncio de licitación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio 6476
M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE	
34853	Notificación a Carmelo Jesús Rodríguez Fuentes 6479
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS	
33151	Recurso 1.172/16, Dayfa Canarias, S.L., contra Amalia Benítez González, Cresar, S.L. y otros 6479
33158	Recurso 1.231/16, Fycocresa Asesores, S.L. contra Carmelo Díaz Hernández y otros 6481
35514	Rollo Conflicto Colectivo 31/16, Sindicato CNT contra Siddharta Hotels & Resorts 6482
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1	
33164	Juicio 224/16, Abdeljalil El Daroussi contra Vasile Poienar y otro 6482
35517	Juicio 42/17, Álvaro Santana Medina contra Procaservice 2015, S.L. y otro 6483
35522	Juicio 36/17, Rosa María Santana Castro contra Boutique del Pan Casa Romo, S.L. y otro 6483
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE	
33119	Juicio 549/16, Ángel Antonio de Ganzo Ascención contra Aliance Travel Bus, S.L. y otros 6483
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GÁLDAR	
33127	Juicio 137/16, Julio Bosco Martín Tacoronte contra Comunidad de Explotación Llano Carlos y otro 6484
33142	Juicio 139/16, Julio Bosco Martín Tacoronte contra Comunidad de Explotación Llano Carlos y otro 6485
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
33179	Juicio 660/15, Juan Miguel Guzmán Martín contra Nefalí Jacob Viera Domínguez y otros 6485
33185	Juicio 633/16, María Mercedes García Rodríguez contra Introgelia Gestiones y Servicios, S.L. y otro 6485
23190	Juicio 6/17, Máximo Brazioli contra Espectáculos Boreal, S.L.U. y otro 6486
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	
33114	Juicio 77/16, Fundación Laboral de la Construcción contra Nova Maexpa, S.L. y otros 6486
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
33217	Juicio 45/17, Alicia María Padilla León contra Hermanas de León Doreste, S.L. y otro 6487
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
36342	Juicio 150/10, Mónica Marrero Jiménez contra Tamara Consultores, S.L. y otros 6487
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9	
33224	Juicio 85/16, Chedey Ugranfir García Ramos contra Guillermo Rodríguez García y otro 6488
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10	
33230	Juicio 43/17, María Dolores Linares Acosta contra Hermart 2014, S.L. y otro 6488
33236	Juicio 37/17, Kevin González Martín y otros contra Rebeldes del Fitness, S.L. y otro 6488
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA	
36553	Convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, para la participación en la visita a la Feria Seafood Expo Global, que tendrá lugar en Bruselas, Bélgica, del 24 al 28 de abril de 2017 6489
36554	Convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Internacional de Promoción, cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, para la participación en la visita a la Feria Break Europe, que tendrá lugar en Amberes, Bélgica, del 23 al 27 de abril de 2017 6490
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE	
34172	Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo Anualidad 2017 6490

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37, de 23/06/2015), Pedro Justo Brito.

35.789

**Consejería de Área de Recursos Humanos,
Organización, Educación y Juventud**

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.010

Se hace público que mediante Resolución número 448, la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, se ha dispuesto rectificar el Anexo I de las bases de la convocatoria de Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados al personal laboral fijo en la vigente relación de puestos de trabajo del Cabildo de Gran Canaria (BOP número 28, de 06-03-2017), eliminando el puesto número 11, de Vigilante Ordenanza (código RPT número 01.05.2.7.3.079), por encontrarse reservado en adscripción definitiva a su titular.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30/06/2015), María Isabel Santana Marrero.

37.001

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Alcaldía y Área de Gobierno
de Economía y Hacienda**

Órgano de Gestión Tributaria

Servicio de Tributos

ANUNCIO

2.011

ACUERDO DE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD

MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y TRIBUTARIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”.

Por esta Área de Gobierno se ha dictado Resolución número 5.680/2017, de fecha 24 de febrero, por la que se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la “Prestación de servicios en materia de gestión catastral y tributaria hasta el 31 de diciembre de 2017”, que resulta del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN del Titular del Área de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la encomienda de gestión directa a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para “Prestación de servicios en materia de gestión catastral y tributaria hasta el 31 de diciembre de 2017”.

Visto el expediente de encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en la sesión celebrada el día) de diciembre de 2016, por el que se aprobaron las tarifas de los trabajos a encomendar a GEURSA.

II. Informe propuesta del Jefe de Servicio de Tributos, de fecha 24 de enero de 2017, para el inicio del expediente administrativo.

III. Resolución 2017-2296 de fecha 25 de enero de 2017, del Director del Órgano de Gestión Tributaria, del Área de Economía y Hacienda, por la que se dispone la iniciación de expediente para la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), para la “Prestación de servicios en materia de gestión catastral y tributaria, hasta el 31 de diciembre de 2017”.

IV. Consta en el expediente informe económico del coste de la encomienda evacuado el 27 de enero de 2017.

V. De fecha 27 de enero de 2017, figura en el expediente Memoria justificativa de la encomienda

a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la “Prestación de servicios en materia de gestión catastral y tributaria, hasta el 31 de diciembre de 2017”.

VI. La Asesoría Jurídica informa de conformidad con fecha 6 de febrero de 2017.

VII. Informe de conformidad del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 9 de febrero de 2017.

VIII. Consta en el expediente informe de conformidad de fiscalización previa de la Intervención General de fecha 16 de febrero de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4.1-n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“(…)

Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190.

(…)”

Segundo. El artículo 24.6, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que:

“(…)”

A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del

sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

(…)”

Tercero. En este sentido, el artículo 3 de los Estatutos Sociales de la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad Anónima” regula el objeto social de dicha sociedad, y en el apartado 5, dispone lo siguiente:

“Artículo 3: Objeto Social:

Constituye el objeto de la Sociedad:

(…)

5. Gestión catastral en el ámbito territorial del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiéndole:

a) La colaboración en las funciones de análisis y depuración de la información existente en la base de datos catastral del municipio.

b) La colaboración en las funciones delegadas y encomendadas en materia de gestión catastral por la Dirección General del Catastro en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

c) La colaboración en la búsqueda y tratamiento de información con transcendencia catastral o tributaria, con elaboración de ficheros gráficos y alfanuméricos a tal fin.

d) La realización de actividades que se derivan de la obligación de comunicación de actuaciones de gestión urbanística establecida en la normativa reguladora del Catastro Inmobiliario.

e) El análisis y vinculación de los datos catastrales y tributarios alfanuméricos con su correspondiente inmueble gráfico.

(…)”

Cuarto. Es competente para adoptar la presente Resolución el Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Por Resolución número 1.590 de fecha 20 de enero de 2017, la delegación de firma de las resoluciones y actos administrativos que deban recaer en los expedientes que tramitan los distintos servicios y unidades administrativas adscritos al Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en el titular de la Dirección del Órgano de Gestión Tributaria, desempeñada en la actualidad por don David Carlos Gómez Prieto.

Vistos los informes emitidos y las atribuciones que me confiere la normativa vigente:

RESUELVE

Primero. Encomendar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A., la “Prestación de servicios en materia de gestión catastral y tributaria, hasta el 31 de diciembre de 2017”, por un importe de SESENTA Y CINCO MILEUROS (65.000,00 EUROS), previstos en el presupuesto del Órgano de Gestión Presupuestaria para el año 2017.

Segundo. La encomienda incluirá los trabajos que se relacionan:

a) Declaraciones catastrales por la adquisición y/o variación de la propiedad por cualquier título. Documentos 901 N.

b) Declaraciones catastrales por obra nueva, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, con toma de datos en campo si fuese necesario. Documentos 902N.

c) Declaraciones catastrales para agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles. Documentos 903N.

d) Declaraciones catastrales para cambio de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles. Documento 904N.

La resolución de estos trabajos catastrales conlleva toma de datos en campo si fuese necesario, generación del FIN2006; croquis CU1 digital, soporte informático, y actualización de la cartografía digital, todo ello en formato digital FXCC2008, o formato catastral vigente en el momento de realizar el trabajo. De las actuaciones anteriores además puede conllevar las siguientes actuaciones:

a) Actualización de titularidad catastral, sin declaración catastral, y de domicilios tributarios en finca y cargos, incluyendo actualización en la cartografía digital.

b) Gestión de los archivos informáticos necesarios para la tramitación de los expedientes derivados de las labores anteriores, y de aquellos otros que pongan en relación la base de datos del catastro con la del Impuesto de Bienes Inmuebles.

c) Estudio de la viabilidad de la vinculación de los datos alfanuméricos catastrales / tributarios de los inmuebles catastrales / objetos tributarios, con el elemento geográfico catastral.

d) Vinculación de los datos catastrales extraídos de los expedientes encomendados con los elementos geográficos catastrales.

e) Integración de la información tributaria, que sea susceptible, en los elementos geográficos catastrales a requerimiento del ayuntamiento.

f) Procedimientos de incorporación mediante comunicaciones en los supuestos de concentración parcelaria, de deslinde administrativo, de expropiación forzosa y de los actos de planeamiento y de gestión urbanísticos que se determinen reglamentariamente; y modificaciones del planeamiento que supongan alteraciones en la naturaleza del suelo.

g) Evacuación de informes, con visita de campo si fuera necesario, a los recursos y alegaciones que se puedan presentar. Todos los trabajos catastrales deben realizarse según la normativa del Catastro Inmobiliario para ser incorporados a su base de datos. Una vez se empiecen los trabajos, en el supuesto caso de que se quieran incorporar nuevas tareas, habrá que valorar y adecuar esta estimación a las circunstancias concretas así como a las tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Todos los trabajos catastrales deben realizarse según la normativa del Catastro Inmobiliario para ser incorporados a su base de datos.

Una vez se empiecen los trabajos, en el supuesto caso de que se quieran incorporar nuevas tareas, habrá que valorar y adecuar esta estimación a las circunstancias concretas así como a las tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Tercero. Autorizar y disponer el siguiente gasto:

Aplicación Presupuestaria: 0101 E/93200/227.99.

Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

C.I.F.: A-35.660.844.

Importe: SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 EUROS).

Cuarto. Los precios de los trabajos a realizar aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2016 son los siguientes:

Resolver declaraciones catastrales de:

1º. Obra nueva, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, con toma de datos en campo si fuera necesario, documento 902N.

2º. De agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles, documento 903N.

3º. Cambios de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles, documentos 904N.

Para todos los anteriores trabajos se incluye la generación del FIN 2006; croquis CU1 digital, soporte informático y actualización de la cartografía digital, todo ello en formato digital FXCC2008.

Para estos trabajos serán retribuidos por las siguientes tarifas:

Precios			€ sin IGIC
Fijo por expediente			13,00
	Tramo	Inmuebles	
Variable por inmueble(según inmuebles por expediente)	1	1 a 2	8,50
	2	3 a 10	8,00
	3	11 a 25	7,50
	4	más de 25	6,00

Se entenderá: Fijo por expediente toda la finca, con independencia de los inmuebles que en la misma existan. Y los cuatro tramos establecidos en función del número de inmuebles que en la finca existan correspondiendo el importe por cada inmueble.

Procedimientos de incorporación mediante comunicaciones en los supuestos de concentración parcelaria de deslinde administrativo, de expropiación forzosa y de los actos de planeamiento y de gestión urbanística que se determinen reglamentariamente y modificaciones del planeamiento que supongan alteraciones en la naturaleza del suelo.

Precios			€ sin IGIC
Fijo por expediente			20,00
	Tramo	Fincas	
Variable por finca (según inmuebles por expediente)	1	1 a 2	6,00
	2	3 a 10	5,00
	3	11 a 25	4,00
	4	más de 25	3,00

Para el caso que el Ayuntamiento encomendase trabajos no comprendidos en los apartados anteriores, y fuese posible evaluarlos por horas, se abonará según el siguiente cuadro:

Categorías	Precio base hora
Titulado superior	23,39
Titulado medio	18,89
Delineante	14,08
Administrativo y/o Auxiliar	13,77

En este apartado estará incluido el mantenimiento y actualización del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles, VARPAD y los ficheros DOC de la Dirección General del Catastro.

Quinto. Forma de pago: La facturación se realizará mensualmente.

Sexto. Plazo de la encomienda: La duración del trabajo será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2017.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Octavo. La presente encomienda deberá publicarse con indicación de los extremos establecidos en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

EL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Por delegación de firma, según Decreto 1.590 de 20 de enero de 2017) EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, David Carlos Gómez Prieto.